



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “LA MOSQUITA”
Rionegro (Antioquia)
NIT. 811020736-1 DANE. 205615000028
Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000

INSTITUCION EDUCATIVA LA MOSQUITA

PROYECTO DE DEMOCRACIA E INSTRUCCIÓN CÍVICA

RESPONSABLES:

Mauricio Osorio Escobar, José William García Ortiz...

DURACIÓN: 2020-2023

INTRODUCCIÓN

El presente Proyecto de Democracia e Instrucción Cívica, será un instrumento de guía en la participación de los procesos democráticos de nuestra Institución Educativa La Mosquita.

Educar en la democracia y en el civismo es construir camino para garantizar la paz, la igualdad de oportunidades, la cimentación de la identidad, la participación en la toma de decisiones de la institución educativa y en la sociedad.

Actualmente vivimos en un entorno cada vez más complejo, competitivo y cambiante. Educar con principios democráticos y cívicos significa contribuir a la formación de ciudadanos(as) idóneos(as) y pluralistas en el desarrollo del pensamiento social que involucren lo global, lo nacional, lo regional y lo local.

En este sentido se da cumplimiento a lo estipulado en la Constitución Política Nacional en el Art. 41, en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), en el decreto 1860 de 1994 y en el decreto 1075 de 2015, que hablan sobre la organización del Gobierno Escolar y la participación de la comunidad educativa en la vida institucional, formando en valores y principios ciudadanos cívicos.

JUSTIFICACIÓN.

Con base en la Constitución Política Nacional, la Ley 115, el Decreto 1860 de 1994 y en el Decreto 1075 de 2015, es perentorio, debido a la legalidad, construir e incorporar al P.E.I. el Proyecto de Educación para la Democracia y la Instrucción

Cívica, para contribuir a la formación integral del estudiante y al perfil que, desde este, desea tener la institución de acuerdo a su filosofía, misión y visión.

Se debe preparar a la persona para la convivencia social, armónica, tolerante y pacífica; conocedora de sus deberes y derechos. El planteamiento y el desarrollo de este proyecto nos permite mirar hacia el futuro con esperanza, porque nos muestra que es posible el ejercicio de la negociación, la tolerancia, la concertación, la participación como acciones propias de la democracia; y que se constituyen en un gran reto individual y social que debe asumirse día a día. Una sociedad que quiere ser realmente democrática, requiere de la participación activa y crítica de todos.

Planteamos la realización y ejecución de este proyecto como un espacio para el despliegue de actitudes de vida a través de las experiencias escolares para la formación y el desarrollo de habilidades y competencias ciudadanas. La participación democrática y el respeto a los derechos humanos y la convivencia pacífica son ejes fundamentales en las instituciones educativas y en general, en el mundo familiar y social. Es necesario tener en cuenta que los comportamientos ciudadanos se aprenden fundamentalmente por las relaciones que se propician, por el ambiente de confianza que se genera, por las actividades que se organizan para trabajar cooperativa y solidariamente.

Una de las tareas importantes de este proyecto es la motivación y sensibilización, por parte de docentes que lideran el proyecto y directivos, para la conformación del gobierno escolar y la elección de representantes para las diferentes instancias de participación. Un ciudadano competente debe ser capaz de usar los mecanismos democráticos para participar en las decisiones que lo afectan y así ser protagonista de grandes cambios en diferentes contextos. De ahí la necesidad de generar espacios democráticos, para su libre actuar en beneficio de los demás y en pro de la institución a la que pertenece.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Promover en la comunidad educativa la participación, el espíritu cívico, la conciencia ciudadana a través del ejercicio democrático, que conlleven al aprendizaje de actitudes de respeto, convivencia pacífica y solución de conflictos de manera concertada.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reflexionar sobre el rol como miembro de una sociedad, conociendo sus deberes y derechos con una actitud positiva que beneficie al estudiante y al entorno en que se desenvuelve.

- Sensibilizar a los miembros de la comunidad educativa para adoptar y recordar normas y comportamientos cívicos acordes al desarrollo social local y global.
- Promover la conformación del gobierno escolar en la Institución Educativa La Mosquita, dando cumplimiento a la ley General de Educación 115, el decreto 1860 y el decreto 1075 con el fin de lograr participación de todos los estamentos que conforman la comunidad educativa.
- Tomar conciencia sobre la importancia de los diferentes organismos que conforman el gobierno escolar y de las diferentes instancias de participación de la comunidad educativa en la vida de la Institución Educativa.
- Crear una cultura cívica del voto democrático.
- Inculcar en el educando el liderazgo y la participación comunitaria.
- Buscar la participación de los estudiantes, padres de familia y docentes en las diferentes actividades de la institución.
- Propiciar espacios para el reconocimiento, valoración y exaltación de elementos patrimoniales, hechos y valores del municipio de Rionegro, de su cultura y sus gentes.

POBLACIÓN BENEFICIARIA:

Todos los miembros de la comunidad educativa, principalmente los estudiantes ya que son ellos quienes participan directamente de los procesos y espacios de aprendizaje.

RECURSOS:

HUMANOS: Coordinadores de proyecto, estudiantes, docentes, directivos docentes, administrativos y demás miembros de la comunidad educativa.

INSTITUCIONALES: I.E. La Mosquita, Personería Municipal, otras Instituciones del municipio y personas que se destacan en temas afines con el proyecto.

FÍSICOS: Instalaciones de la I.E. La Mosquita y la sede Gonzalo Aristizábal.

FINANCIEROS: Lo aprobado por el Consejo Directivo.

MARCO NORMATIVO

1. LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

Según lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa. Se compone de los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes que se han matriculado.
2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
3. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Los egresados están organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en la Ley.

2. INSTANCIAS DEL GOBIERNO ESCOLAR Y PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL

El gobierno escolar, desde la Ley General de Educación, lo conforman El Rector, El Consejo Directivo y El Consejo Académico; por medio de éste se consideran las iniciativas de los estudiantes, de los educadores y de los padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del Manual de Convivencia, organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, actos religiosos, impulso de campañas, rescate de valores, entre otros.

Por medio del gobierno escolar los actores educativos deben fomentar las relaciones de cooperación, compañerismo, civismo, acciones que posibiliten el pensamiento crítico y creativo.

El gobierno escolar está conformado por los siguientes órganos:

- El Rector
- El Consejo Directivo
- El Consejo Académico

Además, existen los siguientes mecanismos de participación:

- El Consejo Estudiantil
- El personero de los estudiantes
- Consejo de padres de familia
- Comité de Convivencia Escolar

Todos estos órganos se regirán con el Decreto 1860 en el capítulo IV, decreto 1290 del 2009, la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, Ley 1732 de 2014 Cátedra de la Paz, su decreto reglamentario 1038 de 2015 Y EL DECRETO 1075 DE 2015 y con lo dispuesto en el P.E.I.

RECTOR

Artículo 25 Decreto 1860 de 1994; Artículo 10 Ley 715 de 2001

- Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- Formular planes de acción y de mejoramiento de la calidad, y dirigir su ejecución.
- Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal docente y a la Secretaría de Educación Departamental, Municipal o quien haga sus veces.
- Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades o permisos.
- Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente.
- Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- Realizar la evaluación anual del desempeño de los Docentes y Administrativos a su cargo.
- Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- Proponer a los Docentes que serán apoyados para recibir capacitación.

- Suministrar información oportuna al Municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- Responder por la calidad de la prestación del servicio en su Institución.
- Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución.
- Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.
- Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
- Las demás que le asigne el Alcalde o Secretario de Educación Municipal para la correcta prestación del servicio educativo.

CONSEJO DIRECTIVO

Art. 23 Decreto 1860

Es el cuerpo colegiado que orienta tanto lo académico como lo administrativo del establecimiento educativo. En nuestra Institución está integrado por:

- El Rector quien convocará y presidirá una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente a reuniones.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de votantes en una asamblea de docentes (uno en representación de la Básica Primaria y otro de la Básica Secundaria).
- Dos representantes de los padres de familia elegidos así: Uno por la junta directiva del Consejo de Padres de Familia y otro por la Asamblea de Padres de Familia.
- Un representante de los estudiantes del grado 11°. [Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución- 1075.]
- Un representante de los exalumnos elegido en la primera asamblea convocada por la rectoría.

- Un representante del sector productivo, organizados en el ámbito local. Persona idónea que de manera honesta, transparente y responsable muestre interés por los procesos educativos.

Dentro de los primeros 60 días calendario siguiente a la iniciación de clases de cada año lectivo, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones.

CONSEJO ACADÉMICO

Art. 24 Decreto 1860 y Decreto 1290 del 2009

Es un órgano consultor del Consejo Directivo.

- Responsable de la organización, orientación pedagógica, ejecución y mejoramiento continuo del plan de estudios; así como de revisar y hacer ajustes al currículo, y participar en la evaluación institucional anual, además de recibir y decidir reclamos de los estudiantes sobre procesos de evaluación.
- Está conformado por el Rector, quien lo preside, y un docente de cada una de las áreas de formación.

INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES. Art. 28 Decreto 1860 de 1994, Art. 94 de la Ley 115 de 1994.

Estudiante del grado Once elegido para el año lectivo en curso, por votación secreta, encargado(a) de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en el Manual de Convivencia

REQUISITOS:

- Haber cursado como mínimo un año en la institución.
- Que se distinga por su excelente comportamiento, y buen rendimiento académico.
- Vivencie los valores institucionales.
- Se fundamente en su madurez y criterio acertado para la solución de los problemas cotidianos.

- Cumpla con el perfil de los representantes.
- Presentar su hoja de vida y propuestas al Consejo Directivo.

FUNCIONES

- Promueva el cumplimiento de los compromisos de los estudiantes, para lo cual utilizará los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante el rector, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Conocer el debido proceso, aplicado a cualquier estudiante que haya incurrido en faltas de convivencia y representarlos como defensor de oficio.
- Apelar cuando sea necesario ante el Consejo Directivo sus peticiones. Para el cumplimiento de los compromisos del estudiante.
- Ser vocero de los estudiantes en las organizaciones de Gobierno Escolar, presentando solicitudes respetuosas y oportunas.
- Dar cumplimiento al programa presentado durante la campaña electoral y rendir informes periódicos a los estudiantes respecto de los resultados de su gestión.
- Asistir a capacitación y charlas programadas por diferentes estamentos así como buscar asesoría, y acompañamiento de coordinadores de proyecto para el buen desempeño de sus funciones.
- Hacer parte activa de la red de personeros estudiantiles a nivel Municipal y Departamental.
- **El (a)** Personero(a) Estudiantil rendirá cuentas de su gestión a todos los estudiantes en forma periódica, ya sea a través del Consejo Directivo, Consejo Estudiantil o en forma directa, utilizando los medios de comunicación que brinda la institución.

ELECCIÓN:

El Personero(a) de los estudiantes es elegido(a) dentro de los treinta días calendario, siguientes a la iniciación de clases del periodo lectivo anual. El Rector convoca a los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Cuando el Municipio, como entidad territorial, disponga de un día en especial para la democracia escolar, la institución podrá asumir dicha fecha para el nombramiento de los representantes a las instancias de participación institucional.

CONSEJO DE ESTUDIANTES

Art. 29 Decreto 1860

Es el máximo órgano que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes.

El Rector convoca a los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El proceso de elección se efectuará en cada sede y jornada de acuerdo a reglamentación que expida las directivas de la institución.

En nuestra institución está integrado por un representante de cada uno de los grados ofrecidos, elegidos por sus compañeros grado en forma democrática para el año lectivo en curso.

Los estudiantes de preescolar y los tres primeros grados de primaria son convocados a una asamblea conjunta para elegir un representante único entre los estudiantes que cursan el tercer grado tanto en la sede principal como en la sede Gonzalo Aristizábal.

REQUISITOS:

Los estudiantes para elegir a sus representantes deben tener presente que su compañero(a) lleve en la institución como mínimo un año, se distinga por su excelente comportamiento y buen rendimiento académico, que vivencie los valores institucionales, que tenga capacidad de liderazgo y concertación, además de cumplir con el perfil de los representantes, presentar su hoja de vida y propuestas al Consejo Directivo.

FUNCIONES:

● Darse su propia organización:

El Consejo Estudiantil elige entre los miembros los siguientes cargos:

Presidente, secretario y vocales. Las reuniones ordinarias se realizarán según el cronograma institucional y los acompaña el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y coordinadores del proyecto.

- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo después de analizar las hojas de vida de los estudiantes postulados del grado once.
- Liderar y colaborar en las distintas campañas que emprenda la institución.
- Estimular las buenas relaciones interpersonales del grupo.
- Informar al grupo sobre la marcha de la Institución, los programas y actividades que se realicen.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo estudiantil.
- Participar en los ajustes al Manual de Convivencia.
- Facilitar la comunicación de los estudiantes con el personal directivo, docentes, padres de familia y administrativos.
- Presentar propuestas para el mejoramiento del clima escolar y del aula.
- Dar a conocer oportunamente a los directivos del plantel y a los estudiantes su plan de actividades para el año lectivo.
- Buscar asesoría y acompañamiento de coordinadores de proyecto para el buen desempeño de sus funciones.
- Entregar periódicamente informes de gestión.

EL(LA) REPRESENTANTE DE LOS(AS) ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Estudiantil elige el(la) representante de los(as) estudiantes ante el Consejo Directivo de la institución. Para el efecto, se seguirá el siguiente procedimiento:

Los(as) estudiantes aspirantes de grado undécimo hacen la inscripción ante la secretaría de la institución, en la fecha determinada por el Consejo Electoral.

El Consejo Estudiantil en la primera sesión analiza las hojas de vida y elige mediante votación directa de sus miembros.

En las reuniones del Consejo de los Estudiantes estará presente el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo convirtiéndose en un vocero de los estudiantes ante el máximo órgano de dirección de la institución.

Las posiciones que asuma al interior del Consejo Directivo deben atenerse al sentir de los estudiantes y no actuar en forma personal, ya que su cargo es en representación de la colectividad estudiantil.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Art. 31 decreto 1860

Asegura la continua participación de los padres y acudientes en la vida institucional. Integrado por un representante de cada grado que ofrece la Institución.

Los representantes de los padres de familia y acudientes se eligen democráticamente, en la primera asamblea general convocada por Rectoría.

Corresponde al Consejo de Padres darse su organización interna. El presidente participa en el Comité de Convivencia.

Puede desarrollar actividades como:

- Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación involucrándose en la elaboración de los planes de mejoramiento.
- Presentar propuestas para actualizar el manual de convivencia.
- Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las pruebas SABER.
- Promover programas de formación de los padres de familia para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponde.
- Apoyar actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en distintas áreas.

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Art. 30 decreto 1860

Responsable de apoyar la ejecución del PEI y del plan de mejoramiento; promover la formación de los padres para que cumplan adecuadamente la tarea educativa que les corresponde; apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de acciones para mejorar su formación integral y sus resultados de aprendizaje; además de contribuir a la solución de los problemas individuales y colectivos de los alumnos.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Ley 1620 y el decreto 1965 de 2013

Es un órgano consultor del Consejo Directivo y del rector, encargado de asesorar a estas instancias en la resolución de situaciones relacionadas con la convivencia. Está conformado por representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa.

INTEGRANTES:

Rectora.

Presidente del consejo de Padres de Familia

Presidente del Consejo Estudiantil

Personero

Docente que apoya la convivencia escolar

Maestra psicoorientadora

Coordinadora

Entre las atribuciones de este comité están:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en

procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

Los requisitos que se establecen para ser elegido(a) como representante de los estudiantes en el Consejo Directivo, personero(a) estudiantil y representante al Consejo de los Estudiantes son:

1. Estar matriculado en la institución.
2. Tener como mínimo un año de vinculación con la Institución.
3. Cumplir con el perfil, según el modelo pedagógico (numeral 4,1).
4. Inscribirse como candidato, presentando la hoja de vida y propuestas al Consejo Directivo en el tiempo previsto según parámetros de Consejo Electoral.

PERFIL DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

SABER SER:
Crítico

Respetuoso
Responsable
Emprendedor
Comprometido
Auténtico
Imparcial
Diligente
Prudente
Amable

SABER CONOCER:

Funcionamiento institucional
Manual de Convivencia
Su rol como estudiante
Los Deberes y derechos según el cargo
El entorno

SABER HACER:

Trabajos en equipo
Aportes oportunos
Afrontar situaciones y buscar soluciones
Actuar de acuerdo a la normatividad y las circunstancias
Buen uso del tiempo

SABER TENER

Propósitos para mejorar
Responsabilidad
Autoestima
Seguridad
Sentido de pertenencia
Capacidad de liderazgo
Valoración de lo que se tiene en el entorno
Aspiraciones personales
Buena escucha e iniciativa

SABER CONVIVIR Y TRASCENDER:

Plantearse objetivos claros, metas
Buenas relaciones con los demás
Cooperar con los demás
Trabajar por intereses comunes
Promover la sana convivencia
Promover la participación en la vida institución

PARAMETROS HOJA DE VIDA

Es un autorreconocimiento de sus características como líder comprometido con la convivencia y los logros académicos, es reconocer su aporte a la cultura y buen nombre institucional. Debe presentarse al momento de la inscripción de la candidatura y darse a conocer a sus electores utilizando diferentes medios de comunicación aprobados por el Consejo Electoral.

- Nombre, edad, grado y sede.
- Perfil personal y académico: Exaltación de valores, experiencia, habilidades y logros en alguna temática en particular deportiva o académica.
- Cargo al que aspira (Personero, representante al consejo estudiantil y al consejo directivo).
- Descripción de las relaciones de convivencia.
- Fotografía con uniforme de la institución.

ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS

Tener como bases legales la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el decreto 1075 de 2015 y el Manual de Convivencia

Los aspectos propuestos deben ser alcanzables, medibles y orientados al cumplimiento de los deberes y derechos de la comunidad educativa, en especial de todos los estudiantes.

Podrán conformar un grupo de apoyo quienes colaborarán en la elaboración de propuestas.

Cuentan con el acompañamiento de docentes de Ciencias Sociales y coordinadores de proyecto.

PERDIDA DE INVESTIDURA PARA ESTUDIANTES ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES

Los estudiantes deben ser veedores del cumplimiento de sus funciones y frente a cualquier irregularidad podrán solicitar un referendo ante el Consejo Directivo para revocar su mandato, siempre y cuando lo apruebe la mayoría.

Cuando incurra en situaciones de convivencia tipo II o III o se presente reincidencia en situaciones tipo I o desacato a las normas y reglamentos establecidos en el Manual de Convivencia y / o presente desempeños académico bajo en dos o más áreas en alguno de los períodos será inhabilitado por el Consejo Directivo para seguir ejerciendo el cargo.

En caso de perder la investidura por revocatoria o renuncia el cargo será asumido por el candidato que obtuvo segundo lugar en la votación, teniendo en cuenta que sea representativa y que el candidato acepte asumir el cargo.

EL CONSEJO ELECTORAL

Es el ente que planea, organiza, y ejerce veeduría sobre los procesos electorales de los órganos del Gobierno Escolar y las instancias de participación. Depende jerárquicamente del Consejo Directivo.

Estará conformado por:

1. La Rectora, quien lo presidirá
2. Coordinador (s) del Proyecto de Democracia e Instrucción Cívica (docentes de Ciencias Sociales)
3. Un docente que no tienen dirección de grupo
4. El padre o madre de familia presidente del Consejo de Padres, o quien éste delegue.

Ejerce las siguientes funciones:

1. Planear todo lo concerniente al proceso de elección de representantes de acuerdo al Proyecto de Democracia aprobado por el Consejo Directivo de la Institución.
2. Organizar, de común acuerdo con los docentes del área de Ciencias Sociales, los procesos electorales de los órganos del Gobierno Escolar e instancias de participación.
3. Ejercer inspección y vigilancia a fin de garantizar que los procesos electorales se realicen bajo los parámetros legales y establecidos en el presente proyecto.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías de participación democrática de todos los miembros de la comunidad educativa que se sometan a procesos electorales en la institución.
5. Las demás que le fije el Consejo Directivo de la institución.

FISCALES O TESTIGOS ELECTORALES

Son estudiantes que hacen parte del equipo de apoyo de cada uno de los candidatos a Personería.

Funciones:

Ser veedores del proceso de votación y escrutinio parcial para garantizar la transparencia en el proceso electoral y que este se realice bajo parámetros establecidos por el Proyecto de Democracia.

JURADOS

Los jurados de votación son protagonistas de las jornadas electorales. **Son los estudiantes representantes de cada grupo** y estudiantes elegidos por el Comité Electoral del grado octavo. Se inhabilita por primer grado de consanguinidad con candidatos.

Funciones:

Atienden a los sufragantes, se encargan de manejar el material electoral, vigilar las urnas, realizan el conteo de los votos y diligenciar las actas, al mismo tiempo que salvaguardan el proceso electoral desde el inicio y hasta el final del escrutinio de mesa. Para ejercer esta labor han recibido capacitación por parte de miembros del Consejo Electoral.

LA CAMPAÑA ELECTORAL

Para dar a conocer sus propuestas, los candidatos a Personería tendrán en cuenta el cronograma de campaña propuesto por los candidatos y aprobado por el Consejo Electoral y los siguientes medios y estrategias de publicidad:

Se darán espacios para que los estudiantes candidatos o miembros de equipo de campaña expongan sus propuestas, puede ser en formación o en las aulas de clase.

Los momentos de descanso o cambio de jornada son momentos apropiados para entregar publicidad.

Pueden utilizar carteleras, volantes, afiches con sus propuestas, hoja de vida, lema, logotipo.

Los candidatos a Consejo de Estudiantes darán a conocer las propuestas, en tiempo de clase. El docente orientador de grupo o de Ciencias Sociales ofrecerá un espacio para ello.

ESTÍMULOS A CANDIDATOS, SUFRAGANTES, JURADO Y TESTIGOS ELECTORALES

La participación mediante el voto en la vida institucional se considera como el cumplimiento a compromisos y una actitud positiva en el proceso de formación integral por lo tanto es reconocida, facilitada y estimulada.

A quien ejerza el derecho al voto el Día de la Democracia Escolar se le valora con un **cinco su participación en ciencias Sociales y esta nota reemplazará a la más baja del seguimiento.**

A quien participe como jurado de votación y en organización de la jornada electoral se le asignará nota en el seguimiento en el área de Ciencias Sociales y será proporcional a su desempeño y según sus funciones y aportes.

A estudiantes que participen como testigos electorales se valora su desempeño y la nota reemplazará a la más baja del seguimiento en Ciencias Sociales.

A quien participa como candidato a las diferentes instancias se le reconocerá en público y se concertará con el docente de Ciencias Sociales el estímulo que se otorgará.

JORNADA ELECTORAL

El Día de la Democracia Escolar es organizado por el Comité Electoral para el día estipulado por Secretaría de Educación Municipal. Se lleva a cabo en las dos sedes en sus respectivas jornadas.

En caso de haber empate en la elección de cualquier instancia, se llama a los candidatos a conciliar y se elabora acta para ser abalada por el Consejo Directivo, de no llegar a un acuerdo, es esta instancia quien indicará el proceso a seguir.

Si el voto en blanco es la opción con mayoría de votación, se convocará a elección con otros candidatos, puesto que los propuestos no llenan las expectativas de los electores.

REPRESENTANTES DE GRUPO

Son estudiantes con gran capacidad de liderazgo y compromiso. Son testimonio de la formación integral que se brinda en nuestra institución.

Son elegidos democráticamente por sus compañeros y compañeras de grupo teniendo en cuenta sus aptitudes, disposición e iniciativa, entre otras cualidades.

Propender por unas buenas relaciones interpersonales entre los(as) compañeros(as) de grupo que conlleven al fortalecimiento del compañerismo, la colaboración, la participación y la responsabilidad.

Llevan la voz del grupo ante el(a) representante de grupo al Consejo Estudiantil, los demás docentes, coordinador, la rectora en caso de situaciones problemáticas, necesidades o inquietudes que se presenten en el curso.

Presentar reclamos, quejas o propuestas de mejoramiento ante el(a) personero(a) estudiantil.

Son de gran ayuda para el desarrollo del Proyecto de Aula, además de propiciar una excelente convivencia grupal e institucional, se preparan para proyectarse a su comunidad.

REPRESENTANTE DE SEGURIDAD

- Estar pendiente de las llaves del aula, durante cambios de clase, al salir y entrar de los descansos y al terminar la jornada.
- Cuando el trabajo de clase se realiza fuera del aula, abrir si es necesario, con la debida autorización del profesor o profesora de clase.
- Recordar a compañeros y compañeras que en tiempo de descanso no deben permanecer en el aula.
- Al terminar la jornada entregar la llave al orientador de grupo.

REPRESENTANTE DE GRUPO

- Fomentar el cuidado de la decoración de aula de clase.
- Informar al orientador de grupo novedades que perturben la sana convivencia
- Estar pendiente que sus compañeros y compañeras estén ubicados en silla y lugar asignado por orientador/a de grupo o profesores, procurando un ambiente adecuado para las clases.
- Estar pendientes del bienestar de sus compañeros.
- Asumir responsabilidades de los otros representantes en caso de no asistir estos a la jornada escolar.
- Aportar ideas sobre eventos y celebraciones espaciales que se realicen en el grupo y que sean aprobadas a nivel institucional.
- Hacer parte del Comité de Inducción.
- Manejar el ventilador.
- Colaborar con el seguimiento del cuaderno viajero, del proyecto de lectura.

METODOLOGÍA

Para la ejecución del proyecto se puede hablar de momentos o etapas.

La primera etapa es de orientación general por parte de coordinadores del proyecto a docentes de Ciencias Sociales, orientadores de grupo y estudiantes, es teórica, práctica y participativa a través de la elección de representantes de grupo, elección de representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa a las instancias de participación y la conformación del Gobierno Escolar.

Conformado el Gobierno Escolar, otra etapa del proyecto consta de una serie de charlas a los estudiantes haciendo énfasis en los deberes y derechos humanos, mecanismos de defensa, derechos sexuales y reproductivos, los mecanismos de participación democrática, urbanidad, civismo y cátedra municipal para lo cual se utilizará el área de Ciencias Sociales, Economía y Política. En esta

segunda etapa también se realiza acompañamiento, capacitación y seguimiento a Personería y Consejo Estudiantil para que realicen satisfactoriamente sus propuestas y se presentará informes periódicos a Consejo Directivo sobre actividades realizadas.

Para el logro de objetivos, es importante el desarrollo de acciones durante el año lectivo, entre ellas:

Entonación del Himno a Rionegro y de la I. E la mosquita en cada Homenaje.

Presentación de un punto en cada homenaje teniendo en cuenta elementos del patrimonio cultural de Rionegro.

CATEDRA LOCAL

En la Institución Educativa La Mosquita se ha venido implementando la Catedra Local como un componente significativo del área de Ciencias Sociales. Para abordar los conocimientos del Municipio de Rionegro los profesores de dicha área implementaran una carpeta donde los estudiantes depositarán los trabajos que se aborden a este respecto. Los docentes determinaran un porcentaje de la competencia saber hacer para evaluar los trabajos que en esta se ejecuten.

La propuesta de Cátedra Local, se desarrolla a partir de 2 estándares que propone el MEN para primaria y bachillerato, y se relacionan 3 indicadores de logro. Se propone una temática como marco Institucional de la cual los docentes retoman a libertad para su planeación según el grado y de trabajo conjunto en todos los grados y la sede Gonzalo Aristizábal.

Se propone trabajar una hora semanal en cátedra con un equivalente a 40 para el desarrollo temático del área. Con esta rigurosidad se impartirá la catedra local de sexto a noveno, en los otros grados, por sus especificidades, el tiempo que se le asigne, queda a discreción del docente.

En las actividades se proponen algunas sugerencias metodológicas; sin embargo cada docente dispondrá de la forma como desarrolla la presente propuesta y se facilita una carpeta de uso común con material para el trabajo.

ESTANDAR	EJES TEMATICOS	ACTIVIDADES
RECONOCER QUÉ INDIVIDUOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES SE TRANSFORMAN	PERIODO I Concepto de Municipio	SUGERENCIAS METODOLÓGICAS <ul style="list-style-type: none"> ● Marcado y decoración de carpeta ● Portada de carpeta ● Lluvia de ideas, lectura y síntesis

<p>CON EL TIEMPO, CONSTRUYEN UN LEGADO Y DEJAN HUELLAS QUE PERMANECEN EN LAS SOCIEDADES ACTUALES</p> <p>RECOPILOCIÓN E INTERPRETACIÓN ADECUADA DE INFORMACIÓN</p>	<p>Nombre</p> <p>Símbolos: Himno, Bandera y escudo</p> <p>Personería municipal (grados 7 a 11)</p> <p>División político – administrativa</p> <p>a. Veredas b. Sectores</p> <p>Administración Municipal (6 a 11)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Lectura de cátedra municipal ● Letra y entonación del himno ● Repaso de significados ● Elaboración de símbolos con diferentes técnicas ● Socialización de trabajos ● Entre otros. ● Construcción y comprensión de mapas ● Estudio de plano ● Síntesis ● Lectura e interpretación de la Constitución ● Rompecabezas ● Concéntrese ● Dominó ● Entre otros.
<p>IDENTIFICAR EL POTENCIAL DE DIVERSOS LEGADOS SOCIALES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y CULTURALES COMO FUENTES DE IDENTIDAD, PROMOTORES DEL DESARROLLO Y FUENTES DE COOPERACIÓN</p>	<p>PERIODO II</p> <p>Rionegro en Antioquia</p> <p>Subregiones</p> <p>La religiosidad (7) Población(8) Sectores económicos(9) migración, industria y turismo (10 y 11)</p> <p>División político – administrativa</p> <p>c. Veredas d. Sectores</p> <p>Administración Municipal (6 a 11)</p>	<p>SUGERENCIAS METODOLÓGICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Video “Antioquia, una región con equidad y vida” ● Síntesis ● Construcción y comprensión de mapas de Antioquia y subregiones ● Entre otros.
	<p>PERIODO III</p> <p>Oriente y Altiplano</p> <p>Rionegro, su ubicación y límites urbanidad (7 a 11)</p>	<p>SUGERENCIAS METODOLÓGICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Construcción y comprensión de mapas ● Análisis de ventajas y desventajas ● Síntesis ● Rompecabezas ● Entre otros.

ORGANIZACIÓN Y CONTROL

En lo que contempla el proyecto de democracia se podría describir diversos aspectos e instancias de la participación democrática, tanto en el espacio como

en lo temporal. Entre estas, haciendo énfasis en una de ellas, particularmente en el espacio, se podría hablar de la importancia que tiene las funciones específicas de los distintos representantes de los grupos (entre ellos figuran el representante de aula, de aseo, de seguridad), que como acciones orientadas a la participación democrática posibilitan una ejecución continua y constante del proyecto. De igual modo, enfocando esfuerzos hacia el propósito de una vida democrática, el proyecto plantea el mejoramiento continuo por medio del afianzamiento de la responsabilidad, el compromiso y el respeto desde los estudiantes representantes hacia el total de estudiantes de la comunidad educativa. En este sentido, la toma de decisiones y el ejercicio de control sobre el aula y las actitudes de los estudiantes, se presenta de forma organizada debido a que se designan tareas que los estudiantes han de asumir de forma responsable en su diario vivir y cotidianidad. Incluso, este modo de proceder afianza en los estudiantes el sentido de pertenencia y responsabilidad al mismo tiempo que genera hábitos inteligentes y de convivencia democrática.

Desde una perspectiva temporal la organización se plantea y ejecuta según lo planteado desde el cronograma de actividades que contempla un proceso de desarrollo por momentos, teniendo en cuenta capacitaciones, reuniones periódicas, acompañamiento y orientación desde los coordinadores del proyecto (docentes encargados) a los estudiantes que estén directamente implicados en este. El cronograma da una perspectiva amplia y general y por medio de la ejecución del proyecto los docentes encargados brindan a los estudiantes el aprendizaje de diversos mecanismos de participación ciudadana. Sin embargo, son los estudiantes de undécimo quienes llevan a cabo con mayor representación y eficacia sus funciones como personero(a) de acuerdo con lo que se nombró anteriormente requieren mayor responsabilidad y compromiso con la institución educativa.

EVALUACIÓN

La evaluación del proyecto abarca la parte formal sobre el cumplimiento de cada una de las actividades propuestas y algo que es muy difícil de medir, que es la apropiación por parte del estudiante de competencias ciudadanas que lo proyecten como un ser que ayudará a consolidar la democracia en su entorno, propiciando espacios en los que el eje fundamental sea el respeto de sus semejantes y la defensa de los derechos estudiantiles en el caso del personero.

El criterio de medida de la ejecución del proyecto de democracia no ha de vincularse directamente con lo cuantitativo sino más bien, con lo cualitativo, pues es el afianzamiento de actitudes democráticas y participativas las que han de ponerse en funcionamiento dentro de la institución educativa.

Algunos de los aspectos evaluativos que se han de tener en cuenta son:

- Motivación docente para la ejecución de la actividad

- Los recursos y estrategias utilizadas en la actividad
- Cumplimiento de las fechas para la actividad
- Tiempo destinado en la actividad
- Impacto de la actividad

La evaluación de las actividades será constante, teniendo en cuenta el afianzamiento de las cualidades positivas, aspectos a mejorar y las sugerencias y recomendaciones del cuerpo de profesores, de la comunidad estudiantil y administrativos. De esta manera se establecen correctivos que permitan alcanzar las metas propuestas.

En el presente año no se ha elaborado cronograma con las especificaciones de los pasados. Esto, debido a la contingencia sanitaria de la pandemia por Covid 19. Pero, en su lugar se ha programado una semana, iniciando marzo, para desarrollar de forma relámpago el componente teórico-práctico inicial el gobierno escolar del proyecto, mediante a implementación de talleres diarios que satisfagan el proyecto.

BIBLIOGRAFÍA

Acuerdo 263 de 1997(<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62273>)

Constitución Política Nacional (<http://www.constitucioncolombia.com/>)

Cátedra Local, Municipio de Rionegro. Geografía, historia, patrimonio, valores y personajes. Lit. Difusa. Rionegro. 2002

Duque Martínez, A y Restrepo Núñez, J. Protegiendo tus derechos. ASPOA. 2013

Decreto 1860 de 1994(http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-86240_archivo_pdf.pdf)

Decreto 1290 del 2009(<http://www.mineduacion.gov.co/1621/article-187765.html>
Ordenanzas No 26 de 2009 y No 68 de 2013)

García Castaño, C y Santamaría, A. Mecanismos de participación ciudadana. Rionegro, 2015.

Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013(http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-328630_archivo_pdf_Decreto_1965.pdf)

Ley 1732 de 2014 Cátedra de la Paz y su decreto reglamentario 1038 de 2015(<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=61735>)

Ley 115 de 1994 (http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf)

Manual para el contralor estudiantil.

http://www.antioquiadigital.edu.co/_media_/easyco4/antioquiadigital.edu.co/images/Super_Users/admin/contralor_estudiantil/Descargas /MANUAL CONTRALOR_ESTUDIANTIL.pdf

Decreto de Ley 1075 de 2015 <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019930>

Proyecto Educativo Institucional “La Mosquita”

Santamaría, A. El gobierno escolar y el personero estudiantil. 2016

Cronograma

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	RECURSOS
de enero a 18 de febrero 18	Guía, charlas y exposiciones sobre Gobierno escolar en tiempo de clase, según planeación	Profesores de sociales.	Decreto 1075, Decreto 1860, Ley de Convivencia 1620, Decreto 1965 actas, manual de convivencia, PEI, Cátedra de paz
27 de enero	Motivación y Elección de Representantes de padres a Consejo Directivo y Consejo de	Coordinadores de Proyecto, Coordinación y	Actas y Manual de Convivencia

	Padres	Rectoría, Dirección de grupo.	
4 febrero a 11 de febrero	Elección de candidatos a Personería y Consejo Estudiantil en tiempo de clase	Directores de grupo y profesor de sociales.	Decreto 1860, Decreto 1075, Resolución Rectoral
	Motivación y sensibilización sobre elección de candidatos y funciones del Consejo Estudiantil.	Profesores de sociales y directores de grupo.	Decreto 1075, Decreto 1860, PEI, Manual de Convivencia, actas
18 de Febrero	Presentación de hojas de vida y propuestas por parte de los candidatos al Consejo Estudiantil y Personería.	Profesor de sociales, director de grupo grado 11°, rectora y coordinadores de proyecto.	Decreto 1075, Decreto 1860, Manual de Convivencia, Hojas de Vida
Febrero 21	Notificación a estudiantes aspirantes a ser elegidos en los diferentes órganos de representación	Coordinadores de Proyecto, candidatos a Consejo estudiantil, personería y contraloría y equipos de apoyo, Consejo directivo	Acta y cartas de notificación
Febrero 22 febrero 28	Campaña de candidatos a personería	Candidatos y equipos de apoyo.	Cronograma de campaña, plataformas virtuales, carteleras, propuestas, otros y muchas imaginación.
Marzo 4	Elección de jurados de votación y comité de escrutinio.	Coordinadores de Proyecto	Listado de estudiantes del grado noveno y manual de funciones.

Marzo2	Capacitación de jurados de votación.	Profesores de Ciencias Sociales y psicoorientadora.	Manual de funciones, fotocopias de Tarjetones y actas de escrutinio
Por determinar . La encargada es la Secretaría de Educación,	Jornada Democrática. Sede Principal y sede Gonzalo Aristizábal	Secretaría de Educación, Personería Municipal, Coordinadores de proyecto, directores de grupo, candidatos, estudiantes en general y Administrativos.	Material electoral y equipo de sonido.

Presupuesto

Concepto	Cantidad	Valor unidad	Total
Papelería			200.000
Refrigerios estudiantes de apoyo Día de la Democracia Escolar	20	5.000	100.000
Refrigerios estudiantes de apoyo Día de la Antioqueñidad	20	5.000	100.000
Refrigerios y auxilio de transporte artistas Día de la Antioqueñidad	10	15.000	150.000
Total			550.000